



**ACTA No. 24/2014**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presente el señor Miembro Director Suplente del Consejo: Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 23/2014.
- II Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Oferta No. LP-80/2014 Señalización y Seguridad Vial en Rutas RN05S: DV. Olocuilta – Aeropuerto Monseñor Romero e intersección CA01W-CA08W.
- III Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación del Proceso LP-80/2014 Señalización y Seguridad Vial en Rutas RN05S: DV. Olocuilta – Aeropuerto Monseñor Romero e intersección CA01W-CA08W.
- IV Informes de Recomendación del Comité Ejecutivo de evaluación de ofertas de los Proyectos:
  - 1) Licitación Pública Internacional No. LPINT 001/2014: Ejecución del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N TRAMO: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).
  - 2) Concurso Público Internacional No. CPINT 001/2014: Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1)
- V Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria.
- VI Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2014.
- VII Propuesta de suscripción de Convenio con Alcaldía de La Unión, para atender Ruta en Proyecto de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas.
- VIII Propuesta de Suspensión Temporal del Proyecto: Ejecución de la Reparación del Puente Sobre el Río Sucio, Km. 5+300, Ruta LIB08N.
- IX Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en incremento y petición de prórroga al Contrato FOVIAL CO-081/2014 “Construcción de Dispositivo de Retorno, Sobre Carretera RN07W, KM 26 ½ Tramo: Quezaltepeque – CA01W, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad“.
- X Presentación de Estado Actual de Proyecto Mantenimiento Rutinario del Grupo 04 de Vías No Pavimentadas Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
- XI Presentación de Estado Actual de Proyectos: Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas de la zona 4 de El Salvador.
- XII Informe sobre situación de muro colindante de FOVIAL.



## Desarrollo de la Agenda

### **I. Lectura y Ratificación de Acta No. 23/2014.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 023/2014, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### **II. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Oferta No. LP-80/2014 Señalización y Seguridad Vial en Rutas RN05S: DV. Olocuilta – Aeropuerto Monseñor Romero y en intersección CA01W-CA08W.**

La Gerente UACI y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI-385/2014, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 080/2014, "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS RN05S: DV. OLOCUILTA - AEROPUERTO MONSEÑOR ROMERO Y EN INTERSECCIÓN CA01W-CA08W"**.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

### **III. Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación del Proceso LP-80/2014 Señalización y Seguridad Vial en Rutas RN05S: DV. Olocuilta – Aeropuerto Monseñor Romero y en intersección CA01W-CA08W.**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-386/2014, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 080/2014, "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS RN05S: DV. OLOCUILTA - AEROPUERTO MONSEÑOR ROMERO Y EN INTERSECCIÓN CA01W-CA08W"**.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **SERVICIOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-080/2014, **"SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS RN05S: DV OLOCUILTA - AEROPUERTO MONSEÑOR ROMERO Y EN INTERSECCIÓN CA01W - CA08W"**, al ofertante **SERVICIOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y



corregido de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 572,745.07)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

- IV. Informes de Recomendación del Comité Ejecutivo de evaluación de ofertas de los Proyectos:**
- 1) **Licitación Pública Internacional No. LPINT 001/2014: Ejecución del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N TRAMO: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**
  - 2) **Concurso Público Internacional. No. CPINT 001/2014: Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**

- 1) **Licitación Pública Internacional No. LPINT 001/2014: Ejecución del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N TRAMO: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-387/2014, recibe de parte del Comité Ejecutivo de la Licitación Pública, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativo a la **Licitación Pública Internacional No. LPINT 001/2014: Ejecución del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N TRAMO: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**

De la apertura del correspondiente sobre consta que el Comité Ejecutivo de la Licitación Pública recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública Internacional al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos de Precalificación, la Oferta Técnica superó el puntaje mínimo establecido y presentó la oferta más baja.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Comité Ejecutivo de la Licitación Pública en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por el Comité Ejecutivo de la Licitación Pública correspondiente, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública Internacional LPINT-001/2014, **“MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1)”**, al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,903,657.79)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos de Precalificación, la Oferta Técnica superó el puntaje mínimo establecido y presentó la oferta más baja.

- 2) **Concurso Público Internacional. No. CPINT 001/2014: Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-387/2014, recibe de parte del Comité Ejecutivo del Concurso Público, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado en la que se

9.7<sup>3</sup> B

104



incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativa al **Concurso Público Internacional. No. CPINT 001/2014: Supervisión del Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador (Etapa 1).**

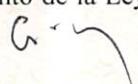
De la apertura del correspondiente sobre consta que el Comité Ejecutivo del Concurso Público recomienda que, se adjudique el mencionado Concurso Público Internacional al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público Internacional, ha obtenido el mayor puntaje total y es la oferta más conveniente.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Comité Ejecutivo del Concurso Público en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por el Comité Ejecutivo de Concurso Público correspondiente, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público Internacional CPINT-001/2014, **“SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1)”**, al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 214,500.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público Internacional, ha obtenido el mayor puntaje total y es la oferta más conveniente.

#### **V. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA-388-A/2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del Aumento al Presupuesto 2014 del Fondo de Conservación Vial, basado en las siguientes consideraciones:

1. Que con el propósito de reflejar la PROYECCION DE EJECUCION REAL en el PAIP 2014, a solicitud de la Gerencia de Planificación en coordinación con la Gerencia de Finanzas y Administración, el Consejo Directivo mediante Acta No. 15/2014 de fecha 19 de junio aprobó disminuir del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2014, **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 59,086,711.06).**
2. Que continuando con el seguimiento a las recomendaciones sugeridas por personal de la Dirección de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la Gerencia de Planificación ha efectuado nuevamente un análisis de los montos por ejecutar en el presente ejercicio, determinando disminuir del PAIP 2014: **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,055,826.31)** entre los diferentes programas que conforman el PAIP 2014.
3. Por lo anterior, es factible disminuir las asignaciones que conforman la Política de Inversión Vial 2014, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, de acuerdo al siguiente detalle: 



**I - Transferencia entre líneas presupuestarias - Préstamo Interno (Titularización)**

ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-06-05	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$10,360,727.88
2014-4306-04-06-06	Gastos Financieros y/o Administrativos	63 Inversiones Financieras	\$873,994.57
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-06-01	Mantenimiento Periodico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$873,994.57
2014-4306-04-06-06	Gastos Financieros y/o Administrativos	63 Inversiones Financieras	\$10,360,727.88

**II - Transferencia entre líneas presupuestarias - Fondo General**

ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-02-01	Mantenimiento Periodico Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$4,595,250.77
2014-4306-04-02-03	Programa de Señalización y Seguridad Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$813,057.93
2014-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	63 Inversiones Financieras	\$1,664,215.70
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversion en Activos Fijos	\$714,215.70
2014-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	63 Inversiones Financieras	\$6,358,308.70

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al presupuesto 2014, de la manera propuesta.

**VI. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2014.**

El Gerente de Planificación, Ing. Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-033-2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de modificación a la Política de Inversión año 2014.

**Justificación:**

La modificación de la Política de Inversión 2014 se analiza en dos enfoques:

1. Seguimiento de Pre-Inversión: seguimiento al monto comprometido.

- Se requiere un incremento a la asignación dentro del programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso para poder cubrir con las todas las necesidades existentes dentro del programa.



2. Seguimiento a la inversión: seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos.

- Con el propósito de reflejar la proyección de ejecución real en el PAIP 2014, en fecha 19 de junio aprobó disminuir del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2014, **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 59,086,711.06)**.
- Nuevamente, se ha realizado un análisis de la ejecución real del año 2014, determinando que es necesario la segunda modificación al PAIP 2014.

**Propuesta:**

En razón de lo anterior el Gerente de Planificación propone lo siguiente:

- 1. En cuanto al seguimiento de Pre-Inversión: seguimiento al monto comprometido: Incrementar el programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de paso en \$950,000.00 y disminuir el programa de Mantenimiento Periódico en \$950,000.00.
- 2. En cuanto al Seguimiento a la inversión: seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos: Disminuir del PAIP 2014 en **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,055,826.31)** entre los diferentes programas que conforman el PAIP 2014.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2014 de la manera propuesta.

**VII. Propuesta de suscripción de Convenio con Alcaldía de La Unión, para atender Ruta en Proyecto de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas.**

El Sub Director Ejecutivo y Gerente Técnico Ad Honoren, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia GT-95/2014, presenta a los miembros del Consejo Directivo propuesta de suscripción de Convenio con la Alcaldía de La Unión, Departamento de La Unión, con el objeto de reparar la Ruta UNI09, Tramo: El Coyolito Et CA02E (Cantón Loma Larga”), la cual forma parte de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, exponiendo en detalle los compromisos que se propone para que cada Institución adquiera.

Informa que en nota dirigida al Director Ejecutivo de FOVIAL, y recibida el nueve de septiembre de dos mil catorce, la Alcaldía de La Unión solicita trabajar en conjunto con FOVIAL la reparación del tramo de Ruta UNI09, Tramo: El Coyolito Et CA02E (Cantón Loma Larga”), con una longitud de novecientos ochenta metros, con pavimento de Concreto Hidráulico existente de regular a mal estado.

La propuesta básicamente consiste en que la Alcaldía realizará actividades de demolición de superficie existente, carpeta asfáltica en caliente y señalización horizontal.

Dicha ruta es importante para el municipio pues conectan sus cantones y caseríos de la zona.

El Gerente Técnico Ad Honoren manifiesta, que se tiene planeado por parte de la alcaldía una inversión aproximada de doscientos un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos y el FOVIAL por su parte ofrece que el tramo de ruta reparada se incorporará al Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas para el próximo contrato 2015.



La empresa supervisora contratada para verificar el servicio del Mantenimiento Rutinario brindará el servicio de supervisión y asesoría técnica necesaria para la ejecución.

Por lo anterior recomienda al Consejo Directivo, aceptar el ofrecimiento de la Alcaldía de La Unión, y delegar al Presidente del Consejo o al Director Ejecutivo para firmar el convenio respectivo.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

#### **VIII. Propuesta de Suspensión Temporal del Proyecto: Ejecución de la Reparación del Puente Sobre el Río Sucio, Km. 5+300, Ruta LIB08N.**

El Gerente Técnico Ad-Honorem, Ingeniero Medardo Calderón y la Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas, mediante memorándum referencia **GT-96/2014**, presentan solicitud de **SUSPENSION TEMPORAL** de los proyectos **CO-080/2014 "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N"** y **LGO-003/2014 "SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N**, basados en las siguientes consideraciones:

El día veinte de mayo de dos mil trece, se inició el diseño del proyecto de **REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO, UBICADO EN EL KM 5+300, DE LA RUTA LIB08N (RN07W KM 36+900 – SAN JUAN OPICO)**; debido a su cercanía con el parque JOYA DE CEREN, la sociedad ARIASA, S.A. DE C.V. empresa a quien se le encomendó el diseño, solicitó con fecha veintidós de julio del dos mil trece a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural los permisos para la ejecución de la reparación.

La Secretaría de Cultura de la Presidencia mediante nota A1087-Ref.1716-13 de fecha diez de diciembre de dos mil trece, suscrita por el Arquitecto Gustavo Orlando Milán, Director Nacional de Patrimonio Cultural, notificó las condiciones bajo las cuales el proyecto podría ser desarrollado.

El veinticinco de marzo de dos mil catorce, el FOVIAL emitió orden de inicio para la **EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N**, el contrato fue adjudicado a la empresa ejecutora MAQCO, S.A. DE C.V. por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y al supervisor INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V. por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un plazo que vence el día veinte de septiembre de dos mil catorce.

Inmediatamente después de girada la orden de inicio del proyecto, el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se colocaron las instalaciones provisionales en el lugar del proyecto y se realizó la compra de la tubería para el paso provisional; el día uno de abril se iniciaron los trabajos de excavación para la construcción de paso provisional.

G. J. B  
7



El tres de abril de dos mil catorce recibimos NOTIFICACION DE PARO DE OBRA por parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, por lo que se suspendieron las labores, hasta el diecisiete de abril de este año en que dicha Institución acordó se continuaran con los trabajos programados dejando pendiente la construcción del acceso provisional.

Con el propósito de buscar una ruta alterna que pudiera suplir la necesidad de construir un paso provisional, el día jueves veintidós de mayo se realizó reunión con Alcalde Municipal de San Juan Opico quien expresó las razones por las cuales debe construirse el paso provisional: en la vía transitan 60 buses diarios; de los 110,000 habitantes 30,000 residen en la ciudad; 5,000 habitantes de la ciudad se trasladan al Sitio del Niño para trabajar en las fábricas; el Centro de Operaciones de Protección Civil se ubican en el centro de Opico y las zonas más vulnerables del lado de Sitio del Niño; PNC y cuartel quedarían aislados de la zona baja (Sitio del Niño); dicho funcionario manifestó que el no efectuar el paso provisional y crear una ruta alterna, podría generar inseguridad y mayores costos para la población.

Además se realizó recorrido con personal de la Secretaría de la Cultura para verificar las rutas alternas propuestas por personal de Arqueología, sin embargo se verificó que las rutas propuestas no son factibles debido a las condiciones encontradas.

El día jueves 31 de julio se recibió nota de la Secretaría de la Cultura en la que expresa lo siguiente:

1. La realización de un corte o remoción de suelo al finalizar el tramo del paso provisional, sobre el terreno del Parque Arqueológico Joya de Cerén puede afectar y/o dejar al descubierto vestigios arqueológicos. Por tanto sería oportuno que se plantease una nueva propuesta que minimice en volumen de excavación.
2. La utilización de maquinaria pesada para la construcción del paso provisional ocasionaría demasiadas vibraciones en el suelo, afectando las Estructuras arqueológicas. Sería pues recomendable buscar una alternativa que permita realizar el mismo trabajo con maquinaria ligera o con un volumen menor de tierra a remover.
3. La propuesta incluye la formación de un paso provisional formando por la agrupación de tubos de concreto sobre el río, en un arreglo tal que permite que el caudal del río no se interrumpa, sin embargo y de acuerdo al diseño presentado, el aforo del río si se vería reducido en al menos un 25%, lo cual podría representar la acumulación de agua tal que, en caso de una crecida termine destruyendo la obra provisional. Sería entonces oportuno verificar los niveles máximos históricos de crecida que ha presentado el río.
4. En este diseño de paso provisional, los vehículos deberían bajar y luego subir al nivel de la carretera existente, esta diferencia de niveles obligaría a los vehículos a remontar una diferencia de niveles; esta condición haría que los vehículos tengan que realizar un mayor esfuerzo para pasar esta pendiente; ocasionando así una mayor vibración. Por lo que sería conveniente buscar una opción que presente una menor diferencia entre el nivel de la vía actual y el paso provisional de forma tal que los esfuerzos en compresión para bajar y el torque necesario para subir sean minimizados.

En tal sentido solicitaron a FOVIAL, un replanteamiento de la colocación de paso provisional así como buscar las alternativas que no generen inestabilidad en el área arqueológica del Parque.

El Gerente Técnico Ad-honorem manifiesta, que se contempló como una medida alterna la utilización de un puente provisional metálico proporcionado en calidad de préstamo por el MOP, pero esa alternativa representa para FOVIAL una inversión de \$126,431.44 equivalente al 27.56% del monto del contrato en una obra de carácter temporal, adicionalmente habría que pagar los servicios de supervisión.

g7



Por lo anterior y dadas las condiciones planteadas por la Secretaría de la Cultura, el Administrador del proyecto mediante memorándum LM-POP-001/2014, de fecha viernes doce de septiembre propuso a la Gerente UACI la Suspensión Temporal del Proyecto por un plazo de SESENTA DÍAS basado en las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el plazo para la ejecución del proyecto vence el día veinte de septiembre de éste año.
2. Que la colocación de un paso provisional se hace necesario por cuanto la reparación del puente implica el cierre total del mismo ya que los trabajos que deben realizarse consisten en la demolición de la losa de concreto y colocación de una nueva, así como la colocación de nuevos elementos metálicos para disminuir las vibraciones del puente.
3. Que no existen rutas alternas factibles que pudieran suplir la necesidad de colocar el puente provisional.
4. Que el puente referido es la única vía que conecta las rutas de San Juan Opico y Sitio del Niño.
5. Que dada las condiciones actuales de lluvia no resulta conveniente instalar el paso provisional por considerar que con la colocación del mismo el aforo del río si se vería reducido en al menos un 25%, lo cual podría representar la acumulación de agua tal que, en caso de una crecida termine destruyendo la obra provisional y provocaría daños el Sitio Arqueológico el cual constituye el único Patrimonio de la Humanidad del El Salvador, así como daños en la propiedad privada aledaña al río.
6. Que en reunión realizada el día martes 16 de septiembre del presente año con el Señor Secretario de Cultura, Dr. Ramón Rivas, se acordó que la Secretaría de Cultura estaría de acuerdo que terminado el invierno se pueda continuar con la alternativa de colocar tuberías en el desvío provisional y que además se harán los estudios necesarios para construir obras de protección en los estribos del puente, las cuales también contribuyen a estabilizar talud aledaño al parque arqueológico Joya de Cerén.

Por lo antes expresados el Gerente Técnico Ad-Honorem y la Gerente UACI, proponen se acuerde que con base a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se **SUSPENDAN** los proyectos referidos por el plazo de DOS meses.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe planteado y considerando:

Que el Administrador de Contrato mediante nota LP-POP-001/2014, de fecha diecisiete de septiembre del presente año ha manifestado su opinión en cuanto a que resulta conveniente suspender los proyectos CO-080/2014 "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N" y LGO-003/2014 "SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N", por cuanto la colocación de el paso provisional en ésta época lluviosa podría ocasionar graves daños al Sitio Arqueológico Joya de Cerén.

Que las constantes lluvias y los efectos del cambio climático no han permitido la colocación del paso provisional contemplado para la ejecución de la obra, pues existe una amenaza latente que el cauce del río pueda derrumbarlo y a la vez ocasionar inundaciones en el Sitio Arqueológico el cual es el único Patrimonio de la Humanidad del El Salvador y en las propiedades aledañas.

Que la colocación del paso provisional es indispensable para la ejecución de proyecto por cuanto la reparación del puente sobre el Río Sucio implica el cierre total del mismo debido a que los trabajos que debe realizarse consisten en la demolición de la losa de concreto y colocación de una nueva.

Que no existen rutas alternas factibles que pudieran suplir la necesidad de colocar el puente provisional y el puente referido es la única vía que conecta las rutas de San Juan Opico y Sitio del Niño

Que se ha determinado que las condiciones planteadas por la Secretaría de Cultura podrían ser superadas en los meses de verano en los cuales no existe el peligro de una crecida del río que ponga en riesgo el sitio Arqueológico.

9.7 9 B



Que el Art. 246 de la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el privado, y el Art. 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial declara de necesidad e interés público la conservación vial. Por ello, en el presente caso, la existencia del interés público se materializa en el hecho de velar por la protección del Patrimonio Cultural del País, por la seguridad de los usuarios y conservar la conectividad de las vías para el paso de los peatones, habitantes de la zona y comerciantes.

Que el artículo 21 de la Ley del FOVIAL, establece que es atribución del Consejo Directivo el velar por la responsable y eficiente administración de los recursos financieros del FOVIAL, los que fundamentalmente proceden de la contribución de conservación vial que pagan los ciudadanos.

Que el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "Precauciones y Suspensión" establece que El Titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante y que en caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante.

Que en el presente caso existen sólidos elementos de FUERZA MAYOR que respaldan acordar una SUSPENSION sin costo adicional el proyecto mencionado.

Que siendo que la ejecución del proyecto debe ser supervisada mediante el contrato LGO-003/2014 "SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N, el hecho que tal proyecto se suspenda, constituye razón suficiente para decretar también la suspensión de la respectiva supervisión.

Con fundamento en los razonamientos anteriores, el Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Por razones de **FUERZA MAYOR** y de interés público y sin costos adicionales para la Institución **SUSPENDER**, hasta el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce los proyectos:
  - a) "CO-080/2014 "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N" y
  - b) LGO-003/2014 "SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO KM 5+300, RUTA LIB08N,"
2. Delegar al Director Ejecutivo a fin de que notifique la presente resolución al contratista y supervisor respectivo.

**IX. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en incremento y petición de prórroga al Contrato FOVIAL CO-081/2014 "Construcción de Dispositivo de Retorno, Sobre Carretera RN07W, KM 26 ½ Tramo: Quezaltepeque – CA01W, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad"**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, por requerimiento del Gerente Técnico Ad Honorem y Subdirector del FOVIAL, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI 388/2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de Aprobación de orden de cambio en aumento y prórroga al contrato **CO-081/2014 "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26 ½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE - CA01W, MUNICIPIO DE**



**QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** y prorroga e incremento al contrato LGO 005/2014 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE RETORNO SOBRE CARRETERA RN07W: KM. 26 ½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE, CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V. – COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,198,752.40)**, para un plazo que inició el cinco de mayo de dos mil catorce y finaliza el cuatro de octubre de dos mil catorce.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa **D.T.I., S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31,359.20)**, para un plazo que inició el cinco de mayo de dos mil catorce y finaliza el cuatro de octubre de dos mil catorce.

- La Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP realizó el diseño, el cual fue remitido a FOVIAL para el proceso de licitación y ejecución de las obras, habiéndose incluido el proyecto dentro de la Política de Inversión de FOVIAL para ser ejecutado con fondos de la titularización.
- En fecha cinco de mayo de dos mil catorce, se otorgó **orden de inicio** al contratista para la ejecución de los trabajos, contando con un plazo que vence el día cuatro de octubre de dos mil catorce, para la ejecución y finalización del proyecto.
- El proyecto consiste en la construcción de dispositivo de retorno mediante la separación de los sentidos de tráfico en una longitud de 450 m aproximadamente. Los ramales así generados dentro del retorno, delimitarán un área verde con un ancho máximo de 36 m, la sección tipo de los ramales será de dos carriles por sentido de 4.5 m de ancho más un hombro externo de 2.00 m y un hombro interno de 1.00 m, las pistas circulares tendrán un ancho de 7.50 m y hombros de 1.00 en ambos laterales. Entre estas rampas se desarrollarán carriles con un ancho de 4.00 m y un hombro lateral de 1.00 m colindante con el área verde interna.
- El proyecto se ubica en la carretera **RN07W**, zona del Kilómetro 26.5 entre el desvío hacia la Ciudad de Quezaltepeque y la carretera Panamericana (CA01W), en el desvío de San Juan Opico, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, zona central del país.

**1. ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO.**

**JUSTIFICACION:**

El Gerente Técnico Ad-Honorem manifiesta que las razones que justifican la orden de cambio en incremento son las siguientes:

- Que el contratista ha solicitado se le conceda una orden de cambio en aumento del monto contractual de **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$200,236.95)** equivalentes a un 16.70%, debido a las siguientes causales
- Que al efectuar un replanteo topográfico de las obras en campo se verificó que las cantidades establecidas en el Plan de Oferta de los documentos contractuales, no coincidían con las cantidades reales que son necesarias para la correcta ejecución de la obra, determinándose que existe



diferencia de niveles y posición del eje de diseño, por lo que es necesario realizar una readecuación de los alineamientos vertical y horizontal, así como extender los límites del proyecto para realizar los empalmes con la vía existente.

- Que durante la excavación de la vía se encontró una gran cantidad de material a ser descapotado en la zona de corte, el cual no es adecuado para el uso como material de relleno (Terraplenado con material del lugar), altura promedio 1.45 m; lo que ocasiona un incremento en la partida Terraplenado con material de préstamo, asimismo se encontró material rocoso en la zona de corte, lo que generó atraso en las actividades de excavación.
- Dichas condiciones han sido generadas por el tipo de suelo existente en la zona del proyecto y que no pudieron ser contempladas en el diseño, sino se encontraron al efectuar la excavación de la vía.
- Del replanteo topográfico realizado por el contratista en conjunto con la supervisión y de las revisiones efectuadas por la Gerencia de Planificación y la Dirección de Planificación de la Obra Pública del diseño plasmado en los planos contractuales; se determinó que las discrepancias entre lo especificado en planos constructivos del proyecto, así como plan de oferta y la condición existente en campo deben ser replanteadas y por consiguiente es necesario realizar el rediseño del proyecto, actualizar el plan de oferta y presupuesto final del mismo, ya que desde la orden de inicio hasta la fecha han transcurrido 40 días calendario, equivalente al 26.14%, y aún no se ha iniciado con la construcción del proyecto, dadas las incongruencias que presenta el diseño.
- Asimismo el contratista ha manifestado que se han tenido afectaciones provocadas por las constantes lluvias en la zona del proyecto que han generado atrasos en la normal ejecución del mismo.
- No obstante lo anterior, se han llevado cabo las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: Excavación en la vía, Terraplenado con material del lugar (corte y traslado de material para terraplén), así como Terraplenado con material de préstamo, encontrándose aun pendientes de ejecutar actividades como Demoliciones (pavimento asfáltico, base, cordón), Excavación para estructuras, Terraplenado con material de préstamo, Alcantarillado y drenajes (Pozos de A.LL., colocación de tuberías PVC, cuneta, bordillo, mampostería de piedra), Revestimiento de la vía (Mezcla asfáltica en caliente, imprimación base granular, sub base granular), Señalización y seguridad vial, así como obras ambientales (agua para control de polvo, siembra de árboles y arbustos, siembra de grama).

## 2. PRORROGA.

El Gerente Técnico Ad-Honorem manifiesta, que las razones que justifican la ampliación del plazo contractual son las siguientes:

- Que el contratista ha solicitado se le conceda una prórroga al contrato de **SETENTA Y SIETE DIAS CALENDARIO** adicionales debido a las afectaciones provocadas por la readecuación del diseño y las afectaciones por las constantes lluvias en la zona del proyecto, que han generado desfases en el desarrollo de las actividades, ocasionando atrasos en la ejecución del mismo, situación que es ajena a la empresa y que por consiguiente son retrasos no imputables al contratista
- La supervisión del proyecto ha manifestado que los argumentos del contratista son válidos, y que el tiempo que se podría considerar para prórroga es de **SESENTA DIAS**, es decir, hasta el tres de diciembre de dos mil catorce.

G.7



No.	Condición	Tiempo Solicitado	Tiempo Aprobado
1	Readecuación del diseño por parte del contratista	55	38
2	Afectaciones por provocadas por las lluvias	22	22
	<b>Total del tiempo</b>	<b>77</b>	<b>60</b>

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por **readecuación del diseño y afectaciones por lluvias, de SESENTA DIAS CALENDARIO.**

#### **PROPUESTA:**

El Gerente Técnico Ad Honorem para cubrir las necesidades antes planteadas, solicita se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número uno relacionada; lo que ocasionará un incremento en el monto del contrato de un **Dieciseis punto setenta por ciento (16.70 %)**, equivalente a **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200,236.95).**

Asimismo, solicita se modifique el plazo del contratista y supervisor en **SESENTA DÍAS** calendario adicionales, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un **TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (39.00 %)** equivalente a **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,297.73).**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **SESENTA DIAS CALENDARIO.**
- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.
- Que los incisos tres y cuatro del artículo 83-A de la LACAP establece que “.....En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en



Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor .....y que ".....La excepción anterior al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación....."

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico Ad Honoren y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** al contrato **CO-081/2014 "CONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVO DE RETORNO, SOBRE CARRETERA RN07W, KM 26 ½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE - CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** suscrito entre **FOVIAL y UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V. - COMPACTE, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200,236.95)**, por lo que el monto final del contrato será de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 398,989.35)**
2. Ampliar el plazo del contrato en **SESENTA DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día tres de diciembre de dos mil catorce.
3. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptada por el contratista.
4. Prorrogar el contrato **LGO 005/2014 " SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO DE RETORNO SOBRE CARRETERA RN07W: KM. 26 ½ TRAMO: QUEZALTEPEQUE, CA01W, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, en **SESENTA DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día tres de diciembre de dos mil dos mil catorce en las mismas condiciones contractuales, en lo aplicable por un monto de **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,297.73)**, por lo que el monto final del contrato será de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,656.93)**.
5. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
6. La Administración deberá verificar que los plazos y montos ampliados queden amparado dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondientes.
7. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

97



**X. Inicio de procedimiento para extinguir por caducidad el Contrato MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 04 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR.**

El Administrador del contrato a través de la Gerente UACI, presentan mediante Memorándum referencia UACI 394/2014, al Consejo Directivo de FOVIAL un informe detallado acerca de los atrasos e incumplimiento cometidos por el contratista **COMPACTE, S.A. DE C.V.**, en el contrato **CO 021/2014** proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 04 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**, de conformidad a lo establecido en el Art. 93 literal a) y 94 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y CG-52,53 y CG-54 de los Documentos Contractuales, así como los Art. 160 de la LACAP y 81 del Reglamento, solicitan iniciar el procedimiento de caducidad del contrato suscrito con FOVIAL; supervisado por la sociedad SUELOS Y MATERIALES, S.A. de C.V.; a través de dicho Memorándum informan los incumplimientos que incurrir en causales de caducidad así:

**CAUSAL 1.**

**CG- 53 DE LA CADUCIDAD inciso PRIMERO del las Bases de Licitación: Si el contratista no iniciare la ejecución de las obras en la fecha señalada en la orden de inicio.**

**El contratista incumplió las siguientes condiciones del contrato.**

	<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>CONDICION O CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA</b>	<b>DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN</b>
1	Atraso en el inicio de la ejecución de las actividades del proyecto	CG- 53 DE LA CADUCIDAD Si el Contratista no iniciare la ejecución de las obras en la fecha señalada en la Orden de Inicio	Orden de inicio.  Bitácora No. 64 Bitácora No. 67. Reporte de control de calidad No. 11, del contratista.

**CAUSAL 2.**

**CG- 53 DE LA CADUCIDAD inciso TERCERO del las Bases de Licitación: Si el contratista ejecutare los trabajos de forma incompleta, deficiente o no cumpliendo con la calidad debida y exigida por el FOVIAL y/o el supervisor.**

**El contratista incumplió las siguientes condiciones del contrato.**

*C. J.*  
15  
*B*

*12*



	INCUMPLIMIENTO	CONDICION O CLÁUSULA CONTRACTUAL INCUMPLIDA	DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN
1	Falta de procesamiento de las actividades: MR0203 Reposición parcial de capa de balasto. MR0204 Mejoramiento de la superficie con material de aporte (estabilizado). MR0205 Mejoramiento de la superficie con material de aporte.	<b>MR0203.02 Descripción. La actividad de balasto parcial</b> consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida; conformación y compactación, de la capa de balasto, con un espesor de 15 cm, de acuerdo con lo descrito en estas especificaciones. <b>MR0204.01 Descripción</b> Este trabajo consiste en la construcción de una capa granular superficial con material de aporte (material producto del proceso de Perfilado de Capas Asfálticas), escarificando y mezclando con material del lugar (cuando así lo requiera el FOVIAL), humectando, homogeneizando y estabilizando con cemento, emulsión, ó combinación de ambos, hasta obtener una capa compactada colocada sobre una superficie no pavimentada previamente preparada de acuerdo con estas especificaciones. <b>MR0205.02 Descripción. La actividad de mejoramiento de la superficie con material de aporte,</b> Consiste en el transporte y colocación del material con la humedad requerida; conformación y compactación, de la capa de material fresado mezclado con material del lugar, con un espesor de mínimo de 10 cm, de acuerdo con lo descrito en estas especificaciones.	Bitácora No. 183 Bitácora No. 243 Bitácora No. 375 Bitácora No. 381 Bitácora No. 388 Bitácora No. 389 Bitácora No. 399 Bitácora No. 416 Bitácora No. 418 Bitácora No. 420 Bitácora No. 423 Bitácora No. 433 Bitácora No. 463 Bitácora No. 468 Bitácora No. 473 Bitácora No. 517 Bitácora No. 525 Bitácora No. 530 Bitácora No. 575 Bitácora No. 591
2	Falta de mantenimiento en las vías que conforman el grupo	CG-18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal a) Mantener las vías en condiciones óptimas de transitabilidad para conductores y peatones.	Correo electrónico del 16 Sept-2014. Bitácora No. 595. Correo electrónico del 10-Sept-2014.
3	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados en mantenimiento del derecho de vía, periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2014.	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. "... Además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	P-G4RUTNOPAV-4. Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-018
4	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados en mantenimiento del derecho de vía, del 16 de febrero al 15 de marzo de 2014.	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA "... Además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	P-G4RUTNOPAV-9. Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-033
5	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. "... Además deberá dar cumplimiento al	P-G4RUTNOPAV-13.



	en mantenimiento del derecho de vía, en el periodo del 16 de marzo al 15 de abril de 2014, Estimación No. 4.	estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-039
6	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados en mantenimiento del derecho de vía, en el periodo del 16 de abril al 15 de mayo de 2014.	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA "... Además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	P-G4RUTNOPAV-16  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-045
7	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados en mantenimiento del derecho de vía, en el periodo del 16 de mayo al 15 de junio de 2014	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA "... Además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	P-G4RUTNOPAV-17.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-052
8	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados en mantenimiento del derecho de vía, en el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2014	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA "... Además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	P-G4RUTNOPAV-21.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-061
9	Por no finalizar la cantidad de kilómetros asignados en mantenimiento del derecho de vía, en el periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2014	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA "... Además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados en el mes a mas tardar el día 25 del mes....."	Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-074
10	No Conformidad No 1	CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal D) El contratista es el responsable directo del control de calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, obras, protocolos y todos los registros de control de calidad, durante el período de ejecución, para ser revisados por el FOVIAL, o por quien éste designe. PCC-04.2 PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME. Si como resultado de las anteriores comprobaciones, se determina que la obra realizada por el Contratista, los procedimientos utilizados por este, y/o su control de calidad no llenan los requisitos de los documentos contractuales, <b>el Supervisor y el Contratista deben registrar la No Conformidad en los formatos respectivos</b>	Estado de no conformidades  No conformidad No. 1. Bitácora No. 492. Bitácora No. 452.

12



11	No Conformidad No 2	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal D) El contratista es el responsable directo del control de calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, obras, protocolos y todos los registros de control de calidad, durante el período de ejecución, para ser revisados por el FOVIAL, o por quien éste designe.</p> <p>PCC-04.2 PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME. Si como resultado de las anteriores comprobaciones, se determina que la obra realizada por el Contratista, los procedimientos utilizados por este, y/o su control de calidad no llenan los requisitos de los documentos contractuales, <b>el Supervisor y el Contratista deben registrar la No Conformidad en los formatos respectivos</b></p>	Estado de no conformidades No Conformidad No. 2 Bitácora No. 547 Bitácora No 590
12	Actividades que no cumplen con lo establecido en los documentos contractuales (Actividades con observaciones de parte del Supervisor)	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal D) El contratista es el responsable directo del control de calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, obras, protocolos y todos los registros de control de calidad, durante el período de ejecución, para ser revisados por el FOVIAL, o por quien éste designe.</p>	Bitácora No. 321 Bitácora No. 355 Bitácora No. 362 Bitácora No. 374 Bitácora No. 445 Bitácora No. 461 Bitácora No. 482 Bitácora No. 487 Bitácora No. 496 Bitácora No. 511 Bitácora No. 515 Bitácora No. 547 Bitácora No. 557 Bitácora No. 569 Bitácora No. 576
13	Trabajos incompletos y fuera de las especificaciones técnicas: Mantenimiento del derecho de vía y conformación de la calzada	<p>LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA</p> <p>MR0101.01 Descripción: Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, la remoción del producto de esta operación hacia los botaderos ubicados por el contratista y autorizados por el supervisor y en general de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el <b>área comprendida en el derecho de vía.</b></p> <p>CONFORMACIÓN DE CALZADA MR0201.01 Descripción: El trabajo consiste en escarificar, homogeneizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura y <b>cunetas de carreteras de tierra.... El contratista deberá realizar las compactaciones cuando la humedad del material este cercana a la humedad óptima.</b></p>	e mail de fecha 17-09-14 e mail de fecha 11-09-14 e mail de fecha 11-09-14



### CAUSAL 3.

**CG- 53 DE LA CADUCIDAD, inciso QUINTO del las Bases de Licitación: “Si el contratista suspendiere los trabajos sin la autorización de FOVIAL.”.**

**El contratista incumplió las siguientes condiciones del contrato.**

	<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>CONDICION O CLÁSULLA CONTRACTUAL INCUMPLIDA</b>	<b>DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN</b>
1	Suspensión de trabajos iniciados por el Contratista	CG- 53 DE LA CADUCIDAD “Si el contratista suspendiere los trabajos sin la autorización de FOVIAL...”	Bitácora No. 170. Bitácora No. 225. Bitácora No. 257. Bitácora No. 273. Bitácora No. 308. Bitácora No. 315. Bitácora No. 336. Bitácora No. 353. Bitácora No. 361. Bitácora No. 367. Bitácora No. 371. Bitácora No. 392. Bitácora No. 407. Bitácora No. 414. Bitácora No. 427. Bitácora No. 459. Bitácora No. 548. Bitácora No. 533.

### CAUSAL 4.

**CG 53 DE LA CADUCIDAD inciso SEPTIMO del las Bases de Licitación: Si el contratista estuviere ejecutando los trabajos en contradicción o incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales”.**

**El contratista incumplió la siguiente condición del contrato.**

	<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>CONDICION O CLÁSULLA CONTRACTUAL INCUMPLIDA</b>	<b>DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN</b>
1	Atrasos en el Programa Físico – Financiero.	CG - 11 Progreso de la obra y programa de trabajo físico y Financiero del proyecto Literal e.1) “El contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa físico y financiero del Proyecto.....”	Programa Físico-Financiero, Cuadro “Estado financiero programado-ejecutado” e mail de fecha 28-08-14 Estimaciones 1-8
2	No asignación de recursos para	CG - 11 Progreso de la obra y programa de trabajo físico y	Bitácoras No. 57, 155, 170, 175, 185, 203, 232, 240,



	solventar atraso con relación al programa físico - financiero. <i>Evidencia sobre la falta de recursos, equipos dañados o frentes de trabajo incompletos.</i>	Financiero del proyecto Literal e.1) "... Si el contratista se atrasare en dicho avance, realizará las acciones necesarias para recuperar el tiempo perdido por dichos atrasos, presentando al FOVIAL y a la supervisión el correspondiente Plan de Contingencia, indicando los recursos humanos, recursos financieros, equipos, estrategias que usará para ponerse al día"	250, 254, 259, 277, 287, 310, 316, 318, 325, 328, 341, 394, 416, 417, 421, 435, 471, 503, 539, 553, 600. e mail de fecha 10-09-14 e mail de fecha 8-09-14 e mail de fecha 15-08-14 e mail de fecha 22-07-14
3	Atraso en la entrega del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional (PSHO) en el tiempo contractual.	CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal N Presentar en los primeros quince días hábiles posteriores al inicio del proyecto el plan de seguridad e higiene ocupacional para prevención de riesgos y atención de emergencias, al cual deberá dar cumplimiento y ser aprobado por el supervisor. Dicho plan deberá estar de acuerdo a las actividades descritas en el plan de oferta detallado en las CPP y a la realidad del entorno general del proyecto.	Nota P-G4RUTNOPAV-1
4	Por no entregar la documentación de la CG-11 en el tiempo contractual.	CG - 11 Progreso de la obra y programa de trabajo físico y financiero del proyecto. Literal a) y b)	Nota P-G4RUTNOPAV-2.
5	Por atraso en la entrega de Estimación No. 1, periodo del 02 de enero al 15 de enero de 2014.	CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA. "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.  CG-49 PENALIDADES.	Nota P-G4RUTNOPAV-3.
6	Por falta de vehículo de Superintendente y equipo de laboratorio (Speedy Tester)	CPP-11.1 Recurso mínimo para Costo Mensual Fijo de operación.	P-G4RUTNOPAV-5  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-019
7	Por no contar con elementos de señalización. Por no contar con la señal de Hombres trabajando "Triángulo".	CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal J) Mantener la señalización requerida que garantice la seguridad total de conductores y peatones.  CG - 21 TRANSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO "...Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad estipuladas en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo..."	P-G4RUTNOPAV-6.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-021



8	<p>Por atraso en la entrega de Estimación No. 2, periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2014.</p>	<p>CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA.          "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.          CG-49 PENALIDADES.</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-7.</p>
9	<p>Por no contar con elementos de señalización. Por no contar con la señal de Límite de velocidad en zonas de trabajo. (dos señales).</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.          Literal J) Mantener la señalización requerida que garantice la seguridad total de conductores y peatones.           CG - 21 TRANSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO          "...Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad estipuladas en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo..."</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-8.           Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-030</p>
10	<p>Por no contar con plantel regional para la operatividad de las actividades del proyecto.</p>	<p>CG-32 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN.          "En las instalaciones para la ejecución, el contratista deberá proporcionar y operar bajo su responsabilidad y por su cuenta, sus propias instalaciones, incluyendo rótulos, agua potable, drenajes, energía eléctrica, teléfono, bodega, dos servicios sanitarios uno para cada género y aumenta en proporción a 20 trabajadores por género, las que le servirán para proteger sus equipos y herramientas, y demás instalaciones para llevar a cabo el trabajo objeto del contrato"</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-10           Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-034</p>
11	<p>Por no presentar en el tiempo contractual las planillas de prestaciones sociales del periodo del 16 de febrero al 15 de marzo de 2014.</p>	<p>CG-40 PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION.          "La negativa por parte del contratista y/o de sus subcontratistas a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación antes mencionada, o el no proporcionarla de manera completa dentro de los tres días hábiles tres (3) siguientes a la fecha de la solicitud hecha por el supervisor y/o el FOVIAL, hará incurrir al contratista en una penalidad según lo establecido en la CG-49 PENALIDADES, por cada día"</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-11.           Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-037</p>
12	<p>Atraso en la entrega de la estimación No. 3, del 16 de febrero al 15 de marzo de 2014.</p>	<p>CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA.          "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.          CG-49 PENALIDADES.</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-12.</p>

97 B



13	Por no iniciar el mantenimiento del derecho de vía en el periodo del 16 de abril al 15 de mayo de 2014	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. "El contratista deberá iniciar a más tardar en dos días las actividades correspondientes en las rutas y kilómetros asignados mensualmente, de no cumplir con lo anterior, se aplicara una penalidad según lo establecido en al CG-49 PENALIDADES, por cada día hasta el inicio de las actividades"	P-G4RUTNOPAV-14.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-043
14	Atraso en la entrega de la estimación No. 4, del 16 de marzo al 15 de abril de 2014.	CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA. "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.	P-G4RUTNOPAV-15.
15	Por atraso en la entrega de Estimación No. 6, del 16 de mayo al 15 de junio de 2014.	CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA. "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.  CG-49 PENALIDADES.	F-CS-29 NOTA DE APROBACIÓN DE ESTIMACION Y CONTROL DE CALIDAD No 6
16	Por no presentar en el tiempo contractual las planillas de prestaciones sociales del periodo del 16 de mayo al 15 de junio de 2014.	CG-40 PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION. "La negativa por parte del contratista y/o de sus subcontratistas a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación antes mencionada, o el no proporcionarla de manera completa dentro de los tres días hábiles tres (3) siguientes a la fecha de la solicitud hecha por el supervisor y/o el FOVIAL, hará incurrir al contratista en una penalidad según lo establecido en la CG-49 PENALIDADES, por cada día"	P-G4RUTNOPAV-19.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-055
17	Por no iniciar el mantenimiento del derecho de vía en el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2014	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. "El contratista deberá iniciar a más tardar en dos días las actividades correspondientes en las rutas y kilómetros asignados mensualmente, de no cumplir con lo anterior, se aplicara una penalidad según lo establecido en al CG-49 PENALIDADES, por cada día hasta el inicio de las actividades"	P-G4RUTNOPAV-20.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-057.
18	Por no iniciar el mantenimiento del derecho de vía en el periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2014	CG-46 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. "El contratista deberá iniciar a más tardar en dos días las actividades correspondientes en las rutas y kilómetros asignados mensualmente, de no cumplir con lo anterior, se aplicara una penalidad según lo establecido en al CG-49 PENALIDADES, por cada día hasta el inicio de las actividades"	P-G4RUTNOPAV-22.  Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-066.



19	<p>Por no proporcionar al personal de campo el mobiliario adecuado (colchonetas) en dormitorios del proyecto.</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA          Literal o) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, así como fomentar dicha cultura.</p> <p>CG-49 PENALIDADES "Por no dar cumplimiento a toda instrucción emanada de parte de la Administradora del FOVIAL".</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-23.           Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-067.</p>
20	<p>Por no contar con elementos de señalización; señal de "Límite de Velocidad en Zonas de Trabajo "</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.          Literal J) Mantener la señalización requerida que garantice la seguridad total de conductores y peatones.</p> <p>CG - 21 TRANSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO          "...Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad estipuladas en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo..."</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-24.           Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-072</p>
22	<p>Por no proporcionar las mantas vinílicas en camiones de volteo. Imagen Institucional de FOVIAL</p>	<p>MS-15.2 Identificación de vehículos.          "Será del tipo manta magnética, rotulado a una cara, con el nombre de la empresa o código del proyecto, ... se usarán mientras se encuentren dentro del área del proyecto y en las horas de trabajo"</p>	<p>P-G4RUTNOPAV-25.           Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-071</p>
23	<p>Por atraso en la entrega de Estimación No. 7, del periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2014.</p>	<p>CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA.          "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.</p> <p>CG-49 PENALIDADES.</p>	<p>F-CS-29 NOTA DE APROBACIÓN DE ESTIMACION Y CONTROL DE CALIDAD No 7</p>
24	<p>Por no proporcionar a dos de sus empleados el equipo de protección personal (EPP), lentes de protección y mascarillas, como parte de lo establecido en el PSHO.</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.          Literal o) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-069           e mail de fecha 9-09-14          e mail de fecha 8-09-14          e mail de fecha 15-08-14          e mail de fecha 31-07-14          e mail de fecha 29-05-14</p>

9.7 23 B

19



	<p>Por no proporcionar equipo de protección personal (EPP) a trabajadores del Contratista y por incumplimientos de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo</p>	<p>prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la <b>Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo</b>, así como fomentar dicha cultura.</p> <p>MS-16 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</p> <p>CG- 49 PENALIDADES</p>	
25	<p>Por no proporcionar elementos de canalización de tráfico (conos), en la actividad MR0205 Mejoramiento de la superficie con material de aporte.</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal J) Mantener la señalización requerida que garantice la seguridad total de conductores y peatones.</p> <p>CG - 21 TRANSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO “...Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad estipuladas en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo...”</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-070</p>
26	<p>Por no proporcionar cada día el equipo mínimo de seguridad a los trabajadores (EPP), cascos, arneses, lentes, guantes, etc. como parte de lo establecido en el PSHO.</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal o) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la <b>Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo</b>, así como fomentar dicha cultura.</p> <p>MS-16 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</p> <p>CG- 49 PENALIDADES</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-075</p>
27	<p>Por no proporcionar camisa y gorra a dos de sus empleados que laboraban en un frente de trabajo del Contratista. Imagen Institucional de FOVIAL.</p>	<p>CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Literal r) Mantendrá a su personal, durante la ejecución de la obra, debidamente identificado de acuerdo a exigencias del FOVIAL, por medio de gorras y camisetas con colores distintivos y con diseño de logos proporcionados por el FOVIAL en el Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-076</p>

97



		<p>MS-15.1 VESTUARIO. "El FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL exige a los trabajadores un vestuario con un grado de visibilidad óptima para trabajos en carreteras, la utilización de esta vestimenta es obligatoria para laborar y éstos serán aprobados por el departamento de Comunicaciones"</p> <p>CG- PENALIDADES</p>	
28	<p>Por no desalojar el material producto de las excavaciones del proceso de construcción de cunetas de concreto hidráulico.</p>	<p>CG- 25 MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA OBRA "Todas las vías deberán estar libres de obstáculos para facilitar la seguridad y libre circulación de conductores y peatones.... El contratista deberá tener cuidado de no colocar materiales donde se dañen los recursos naturales y/o perjudiquen el libre tránsito vehicular o peatonal".</p> <p>CG- 49 PENALIDADES</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-077</p>
29	<p>Por atraso en la entrega de Estimación No. 8, del periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2014.</p>	<p>CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA. "Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro.</p> <p>CG-49 PENALIDADES.</p>	<p>F-CS-29 NOTA DE APROBACIÓN DE ESTIMACION Y CONTROL DE CALIDAD No 8</p>
30	<p>Por no presentar en tiempo las planillas de prestaciones sociales del periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2014.</p>	<p>CG-40 PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION. "La negativa por parte del contratista y/o de sus subcontratistas a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación antes mencionada, o el no proporcionarla de manera completa dentro de los tres días hábiles tres (3) siguientes a la fecha de la solicitud hecha por el supervisor y/o el FOVIAL, hará incurrir al contratista en una penalidad según lo establecido en la CG-49 PENALIDADES, por cada día"</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-080.</p>
31	<p>Por no actualizar en línea el seguimiento de producto No Conforme. (No Conformidad No 1) según lo establecen los documentos contractuales.</p>	<p>IX PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PCC-04.2 PROCEDIMIENTO DE PRODUCTO NO CONFORME, INCISO 3: "A más tardar, dos días hábiles posteriores a la fecha de imposición de la No Conformidad, el Ingeniero de Control de Calidad registra en el sistema de control de calidad en línea la No Conformidad en el formato F-GCMC-07 "CONTROL DE NO CONFORMIDADES" (ver Anexo 4) y entregar la información de</p>	<p>Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-081.</p>

129

5.7



		respaldo al Ingeniero de Aseguramiento de Calidad" CG- 49 PENALIDADES.	
23	Por no actualizar el informe diario de control de calidad en línea (Sistema de control de calidad en línea) según lo establecen los documentos contractuales.	CG-15 INFORMES. "El Ingeniero de Control de Calidad deberá actualizar el informe diario de control de calidad en línea (Sistema de control de calidad en línea) a más tardar al siguiente día hábil posteriores a la jornada correspondiente a dicho informe, para la posterior revisión por parte del Ingeniero de Aseguramiento de Calidad".  CG- 49 PENALIDADES	Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-085
33	Por no finalizar la remoción y desalojo de derrumbes en diversas rutas del proyecto.	CG-49 PENALIDADES "Por no iniciar los trabajos de remoción y desalojo de derrumbes en menos de 24 horas después de la notificación, por cada evento"	Informe de incumplimiento nota SM-FOVIAL-G0406NP-086.
34	Por no desalojar las rocas ubicadas en la ruta LIB16SD: Cantón San José Los Sitios – Talnique, instruido por la Administradora de proyectos.	CG - 18 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Literal o) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, así como fomentar dicha cultura. CG-49 PENALIDADES "Por no dar cumplimiento a toda instrucción emanada de parte de la Administradora del FOVIAL".	Bitácoras No 367 Bitácora No 588 Bitácora No 597 Bitácora No 608
35	El contratista no asignó chumpas impermeables al personal de campo e inclusive al personal de dirección, generando que dicho personal sufra las inclemencias del tiempo.	MS-15.1 VESTUARIO. " En época de lluvia, <b>el contratista deberá de proveer a sus trabajadores de capas de dos piezas, impermeables</b> contra la lluvia, estas deberán de ser transparentes y tendrán el logo del FOVIAL, en la parte trasera	e mail de fecha 11-09-14

El Consejo Directivo de FOVIAL se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

I. Que el Art. 82 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la obligación del Administrador de Contrato de Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 82 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Administrador de Contrato Mediante Memorandum UACI 394/2014 remitió



al Titular a través de la UACI de la institución, el informe y lo documento en los cuales indica los incumplimientos del contratista **COMPACTE, S.A. DE C.V.**, en el contrato **CO 021/2014** proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 04 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**, de conformidad a lo establecido en el Art. 93 literal a) y 94 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y CG-52,53 y CG-54 de los Documentos Contractuales, así como los Art. 160 de la LACAP y 81 del Reglamento, solicitando iniciar el procedimiento de caducidad del contrato suscrito con FOVIAL

III. Que el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-54 DEL PROCESO PARA EXTINGUIR UN CONTRATO contiene el procedimiento a seguir, el cual establece que el Titular procederá a comisionar a la Asesoría Legal de FOVIAL para que inicie el proceso sancionatorio atribuido al contratista y para que notifique al mismo acerca de la existencia del incumplimiento.

Por Tanto, luego de haber efectuado el estudio de los incumplimientos y atrasos del contratista, con base al Memorándum referencia, con base a lo establecido en el Art. 93 literal a) y 94 literal b) y d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 160 de la LACAP y 81 de su Reglamento y CG-52, 53 y CG-54 de los Documentos Contractuales, por unanimidad **ACUERDA:**

Comisionar a la Asesoría Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de caducidad por los incumplimientos atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

**Notifíquese.-**

**XI. Informe de avance de los proyectos de Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas y No Pavimentadas de la zona 4 de El Salvador.**

El Subdirector Ejecutivo y Gerente Técnico Ad-Honorem, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum referencia GT-105/2014, presenta a los miembros del Consejo Directivo, informe sobre el estado actual de los siguientes proyectos:

**1. Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas de la zona 4 de El Salvador.**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según contrato **CO-012/2014**; que inició el día dos de enero del presente año, para un plazo de doce meses, el cual vence el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$ 1,043,800.07)**. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **EUROESTUDIOS, S.L.**

El Ingeniero Medardo Calderón, expuso que al doce de septiembre de dos mil catorce el contratista presenta un avance del 56.73% y de acuerdo al programa vigente tiene un atraso del 6.91%. Del anticipo otorgado aun le falta por amortizar el 40% del monto.

El Gerente Técnico Ad Honorem, expuso que el contratista continúa con bajo rendimiento en la partida de bacheo, debido a problemas de logística y equipo, las actividades de construcción de obra de albañilería han tenido avance, pero aun presenta retraso ocasionado por la poca asignación de recursos.

9. ) B

79



No obstante lo anterior, el Ingeniero Calderón manifiesta que los trabajos pueden ponerse al día, si se trabaja de forma más intensa en la partida de bacheo, ya que con ello lograría alcanzar el avance programado en dos o tres semanas.

## **2. Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías No Pavimentadas de la zona 4 de El Salvador.**

El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según contrato **CO-027/2014**; que inició el día dos de enero del presente año, para un plazo de doce meses, el cual vence el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 751,202.96)**. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **LEG, S.A. DE C.V.**

El Ingeniero Medardo Calderón, expuso que al quince de septiembre de dos mil catorce el contratista presenta un avance del 50.90% y de acuerdo al programa vigente tiene un adelanto del 0.07%, puesto que la orden de cambio por reacomodo de partidas disminuyó el atraso en el mes de mayo. Del anticipo otorgado aun le falta por amortizar el 38.63% del monto

El Gerente Técnico Ad Honoren, expuso que el contratista ha terminado la primera intervención de todas las rutas, mostrado cierta mejoría ya que cuentan con dos frentes de trabajo de conformación y la partida de reposición parcial de balasto ha sido completada al 100%, sin embargo las obras de albañilería programadas continúan atrasadas, siendo el principal problema, la falta de recursos para contratación de más personal de campo y materiales de construcción, genera rendimientos de producción bajos.

Si bien el contratista no se ha atrasado con relación al programa físico-financiero, de seguir en éste mismo ritmo de trabajo, podría ir nuevamente en atraso el siguiente período, ya que las exigencias de avance físico son tres puntos porcentuales mayores, al promedio programado en los últimos meses. Además que con éste ritmo de avance puede que no se finalice en el período contractual.

Asimismo, informa que la empresa contratista de ambos proyectos fue citada a la Comisión Técnica hace dos meses y se comprometió a mejorar los rendimientos e incrementar recursos.

A la fecha, si bien es cierto se ha tenido un incremento de recursos, no se puede garantizar que con los rendimientos actuales el proyecto se finalice en tiempo, hay un riesgo de finalizar con multa.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe presentado por la Gerencia Técnica, por unanimidad **ACUERDA:**

Citar a Comisión Técnica al representante legal de la empresa a fin de requerirle medidas inmediatas de acción que le permitan avanzar con la buena ejecución de los proyectos.

Enviar nota a la empresa contratista y compañía aseguradora advirtiendo las situaciones de retrasos expuestas por el Gerente Técnico Ad-Honorem.

## **XII. Informe sobre situación de muro colindante de FOVIAL.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia **FOVIAL-GFA-387 A/2014**, informa al Consejo Directivo sobre problema de filtración de agua que está



ocurriendo en muros perimetrales de las instalaciones de la Institución, provocada por la construcción de dos proyectos en terrenos aledaños, específicamente en la calle el progreso, ubicados a los costados del taller PINTAUTO, S.A. DE C.V.

## **ANTECEDENTES**

### **Caso 1**

En el primero de los proyectos, iniciado en marzo del presente año aproximadamente, se construyó un edificio para el funcionamiento de una imprenta, según lo expresado por representantes de la empresa constructora DIPROTEC, S.A. DE C.V a cargo de la obra. (en lo sucesivo denominaremos Proyecto: Construcción de instalaciones para Imprenta)

### **Caso 2**

En el segundo caso, se trata de la construcción de instalaciones para arrendamiento de bodegas de PEPSI EL SALVADOR, (productos SABRITAS) según lo manifestado por el personal de la empresa SERFINCO, a cargo del proyecto de construcción. (Que en lo sucesivo denominaremos Proyecto: Construcción de Bodegas PEPSI-SABRITAS)

## **DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.**

Proyecto: Construcción de Instalaciones para Imprenta (Caso 1)

En abril del corriente año, durante la ejecución del proyecto, personal del FOVIAL realizó una visita al lugar y pudo verificar que la empresa constructora había sellado una canaleta por donde bajan las aguas lluvias a lo largo de todos los terrenos colindantes al FOVIAL, lo que presuntamente ha ocasionado inundaciones en la parte trasera del edificio UNO del FOVIAL por el mal manejo de los drenajes.

Proyecto: Construcción de Bodegas PEPSI-SABRITAS (Caso 2)

Este proyecto inició a finales del mes de agosto, con los trabajos descapote del terreno, por lo que personal del FOVIAL se presentó al lugar de ejecución del proyecto y pudo constatar las labores de preparación de la superficie del terreno y desalojo de tierra observando que la empresa no estaba tomó las medidas preventivas en el manejo de los drenajes.

El problema antes planteado ha provocado que el agua lluvia que acopia el terreno, se filtre en los muros colindantes del FOVIAL, lo que hace algunos días ocasionó filtraciones en las oficinas de Finanzas, Servicios Generales y Administración, y en el muro que se encuentra en la zona de la cancha de basquetbol; es importante señalar que las fallas en el muro se observan a partir del año anterior y que muy probablemente las obras actuales han incrementado el deterioro.

Expone el Licenciado Escobar que el FOVIAL ha efectuado de manera oportunamente acciones en torno a la problemática antes descrita, tales como:

**CASO 1.** Respecto de la construcción del edificio para el funcionamiento de la imprenta se han efectuado las siguientes acciones:

- En el mes de abril, el Ingeniero Walter Vásquez y el Licenciado Oscar Romero, empleados del FOVIAL realizaron inspección a dicho proyecto, a efecto de conocer los detalles de la construcción.

*G. J. B.*

*KE*



- El día veintinueve de abril del presente año, la Dirección Ejecutiva, envió nota a la OPAMSS, solicitando se efectuara una inspección al proyecto, la que a pesar de habersele dado seguimiento, no se ha obtenido respuesta concreta por parte de la OPAMSS.
- En los meses de abril y mayo se sostuvieron conversaciones con el representante legal de la empresa Constructora DIPROTEC, S.A. DE C.V, Ing. Mario Ernesto Monteagudo, quien se comprometió a realizar las obras necesarias para corregir el bloqueo del drenaje, sin que a la fecha se haya superado el problema.
- Actualmente se está preparando una segunda nota para la OPAMSS, con el propósito de insistir en la verificación de las obras construidas, no obstante lo anterior se ha previsto adquirir y/o arrendar una bomba achicadora para realizar trabajos de drenaje de las aguas lluvias, como medidas de emergencia.

**CASO 2.** Respecto de la construcción de las instalaciones para arrendamiento de bodegas de PEPSI EL SALVADOR se han efectuado las siguientes acciones:

- En el mes de agosto se realizó un visita junto con el cuerpo de bomberos de Antiguo Cuscatlán, para constatar la quema de maleza en el terreno, que generaba humo en el ambiente penetrando en algunas de las oficinas del FOVIAL, de dicha visita se dejaron recomendaciones para realizar la quema controlada. A inicios de septiembre el Ingeniero Marlon Ruiz, Técnico en Planificación de Proyectos realizó una segunda visita al proyecto, de la cual emitió informe técnico con recomendaciones.
- Asimismo, se está preparando una nota para la OPAMSS, con el propósito de verificar los permisos de construcción y las actividades de previsión para no ocasionar daños a las instalaciones aledañas.
- Se sostuvo reunión con el Ing. Rafael del Valle, Gerente Técnico de BE SAFE, (Asesores de Seguro), a fin de conocer las acciones que deben de seguirse y demás aspectos técnicos a tener en cuenta, en caso de ser necesario la utilización del seguro por daños a las instalaciones, específicamente los ocasionados en el muro perimetral.
- Se ha evacuado al personal del área de finanzas, trasladando dicha oficina a efecto de eliminar riesgo para los empleados.
- Se ha contactado al señor Leonel Escobar, Gerente General de la empresa constructora CEFINCO, S.A. DE C.V., con quien se sostendrá una reunión el próximo lunes.

En virtud de lo anterior, el Gerente Financiero y Administrativo recomienda lo siguiente:

1. Se instruya al área técnica del FOVIAL para que efectúe el Diseño de las obras de drenaje requeridas y posteriormente se apruebe la construcción de las mismas con base al diseño que se presente. (Caso 1)
2. Facultar a la Dirección Ejecutiva para que por medio de las áreas técnicas y/o administrativas según sus competencias efectúen las gestiones pertinentes ante las instancias externas que corresponda, que contribuyan a solventar las situaciones informadas.
3. Autorizar las erogaciones de fondos para las adecuaciones de las oficinas afectadas y compra de la bomba achicadora.

El Consejo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Financiero y Administrativo y por unanimidad **ACUERDA:**

G. J



Aceptar las propuestas de solución emergentes planteadas por el Gerente Financiero y Administrativo.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martinez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancia Magaña

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial